

## Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el programa Europa con los Ciudadanos para el período 2014-2020»

[COM(2011) 884 final — 2011/0436 (APP)]

(2012/C 299/22)

Ponente: **Andris GOBIŅŠ**

El 19 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el programa Europa con los Ciudadanos para el período 2014-2020»

COM(2011) 884 final — 2011/0436 (APP).

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 27 de junio de 2012.

En su 482<sup>o</sup> Pleno de los días 11 y 12 de julio de 2012 (sesión del 11 de julio de 2012), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 140 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones el presente Dictamen.

### 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El Comité Económico y Social Europeo (CESE) apoya firmemente la continuación del programa «Europa con los Ciudadanos» así como sus características fundamentales: estimular y apoyar la participación activa de los ciudadanos europeos en la vida política y pública, la solidaridad y la colaboración mutuas basadas en los valores comunes y la identidad europea.

1.2 La ciudadanía activa implica la participación de los ciudadanos, los grupos de ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, en especial los interlocutores sociales, en la elaboración de las políticas (diálogo vertical entre la sociedad civil y las administraciones públicas), así como en la creación de redes y su cooperación (diálogo horizontal). El CESE se muestra satisfecho de que la propuesta sometida a examen prevea apoyar estos dos aspectos, aunque convendría establecer de manera más precisa las modalidades del diálogo horizontal.

1.3 A grandes rasgos, el CESE apoya la propuesta de la Comisión Europea pero aboga por una mayor participación del Parlamento Europeo, del Comité Económico y Social Europeo, del Comité de las Regiones y de los socios del diálogo estructurado en la elaboración, el control y la evaluación del programa. El presente dictamen reúne las recomendaciones y las modificaciones concretas que permitirán mejorar el programa, haciendo que esté aún más próximo a los ciudadanos y que se adapte a sus necesidades.

1.4 Como también ha reconocido la Comisión Europea, las instituciones de la Unión Europea padecen actualmente graves problemas de legitimidad. La escasa confianza de los ciudadanos, la apatía y la falta de participación en el proceso de toma de decisiones lesionan de forma fundamental el ideal europeo y obran en detrimento de la calidad de las decisiones y del desarrollo a largo plazo de la Unión <sup>(1)</sup>. Esta situación afecta a la

administración pública a todos los niveles, ya sea local, nacional, transnacional o europea. La dotación financiera del programa propuesta para la realización de los trabajos exigidos resulta insuficiente, por lo que sería conveniente hacer cuanto sea posible para aumentar la financiación.

1.5 El programa «Europa con los ciudadanos» debe ajustarse a las normas democráticas contempladas en el Tratado de Lisboa y favorecerse su anclaje en Europa, en particular respecto de los mecanismos de participación y de la transparencia recogidos en los artículos 10 y 11 del Tratado de la Unión Europea (TUE). No obstante, el programa solo podrá ser plenamente operativo si las instituciones de la UE cumplen con su obligación de aplicar los referidos artículos, en particular, mediante la elaboración de libros verdes. Además, el programa no podrá, en modo alguno, reemplazar los compromisos adquiridos por las distintas direcciones generales de la Comisión Europea en relación con sus recursos propios, ni servirles para respaldar más que hasta ahora, en su propio ámbito de actuación, la participación de los ciudadanos, el diálogo y las asociaciones en los que participan estos últimos.

1.6 El CESE está al corriente, asimismo, de los temores de numerosas organizaciones de la sociedad civil en relación con la posibilidad de que los programas de trabajo anuales puedan restringir demasiado la atención prestada a los aspectos a largo plazo del programa, incluso ocultarlos completamente, o impedir que los ciudadanos puedan establecer sus propias prioridades. El Comité comparte estas preocupaciones.

1.7 La faceta del programa dedicada a la memoria histórica debe promover la identidad común y los valores. El CESE se felicita de la ampliación propuesta en el programa que incluye también que se rinda homenaje a las víctimas del régimen nazi

<sup>(1)</sup> DO C 181 de 21.6.2012, pp. 137-142.

y del comunismo totalitario, incluidas las posteriores a 1953, así como la importancia del papel de la sociedad en la reunificación de una Europa dividida desde hacía mucho tiempo.

1.8 El CESE subraya la necesidad de apoyar una participación ciudadana que sea sostenible, sustancial y lo más estructurada posible a todos los niveles y en todas las fases del proceso de toma de decisiones.

A tal efecto, el CESE formula, además de las sugerencias anteriores, las propuestas siguientes:

- Es preciso dar prioridad a las subvenciones que respalden los cambios estructurales, la participación y la explotación de la memoria institucional, así como velar por evitar, dentro del programa, la discontinuidad entre el período presupuestario actual y el siguiente. Si fuese necesario, habría que instaurar un período transitorio para garantizar la consecución de los objetivos durante dicho lapso de tiempo.
- Los principales criterios de selección del programa deben basarse en la dimensión europea y en la participación ciudadana en las cuestiones encomendadas a la Unión Europea, y no en su aplicación a escala europea. Procede prever, asimismo, la posibilidad de subvencionar la participación en el proceso de toma de decisiones de la UE a escala nacional.
- Es preciso que en el grupo de gestión del programa participen representantes del CESE, del Comité de las Regiones y de los socios del diálogo estructurado, y simplificar la gestión de los proyectos, en particular su sistema de evaluación, manteniendo el control cuando sea necesario.
- Hay que considerar el trabajo de voluntariado como cofinanciación. Además, conviene prever un apoyo particular o una categoría específica para los proyectos de escasa amplitud en los Estados miembros que se encuentren en una situación especialmente desfavorable en los ámbitos vinculados a los objetivos del programa respecto de la actividad de la sociedad civil, o que presenten una baja tasa de participación.
- En aquellos casos en los que el candidato que presenta un proyecto sea una administración pública, una agencia o cualquier otra instancia cuyos ingresos procedan mayoritariamente de impuestos, cotizaciones o aportaciones similares, deberá establecerse una asociación obligatoria con, al menos, una organización de la sociedad civil. Es preciso fomentar, en particular, la cooperación Este-Oeste, ya sea mediante el hermanamiento de ciudades u otros proyectos.

## 2. Observaciones generales – contenido del programa

2.1 El programa «Europa con los ciudadanos» debe ayudar a concretar sobre el terreno las normas democráticas recogidas en el Tratado de Lisboa, en particular los artículos 10 y 11 del

TUE. La Iniciativa Ciudadana Europea no es más que una de las posibilidades de participación previstas por el Tratado, que pronto será seguida por otras. Además, este programa dará fruto si la UE asume mejor los imperativos políticos enunciados en otros dictámenes del CESE, en particular, la indispensable elaboración de libros verdes sobre la participación ciudadana.

2.2 Actualmente, la única base jurídica citada de manera expresa por la propuesta es el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) <sup>(2)</sup>. El CESE recomienda que se concreten cuáles son los artículos de los textos fundamentales en los que se contemplan los objetivos que el programa debe alcanzar. Cabría subrayar, en particular, los artículos 10 y 11 del TUE, así como el artículo 15 del TFUE <sup>(3)</sup>. Asimismo, en la exposición de motivos se hace referencia al artículo 39 de la Carta de Derechos Fundamentales, el cual establece el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo, aunque no menciona otros artículos pertinentes de dicha Carta como el artículo 11 (libertad de expresión y de información), el artículo 12 (libertad de reunión y de asociación), el artículo 41 (derecho a una buena administración) ni los artículos 20 a 26, que establecen la igualdad de derechos de las personas y de los distintos grupos sociales y la protección de dichos derechos <sup>(4)</sup>. Cabe precisar, sin embargo, que dicho programa no puede ser el único ni el principal instrumento para la consecución de los objetivos arriba mencionados.

2.3 El CESE hace hincapié en que la participación y la ciudadanía activa constituyen un valor universal e indivisible, y que todos los niveles de la administración pública (local, nacional y europea) están interconectados. Muchas de las decisiones que afectan a la Unión Europea repercuten a escala local y nacional. Estos son también los niveles que promueven las decisiones de la UE y que contribuyen a su elaboración. El programa debe reflejar esta realidad y es preciso encontrar los recursos necesarios a tal fin, teniendo como prioridad la dimensión europea con independencia del nivel (nacional o europeo) en que opere el promotor del proyecto. Tales acciones también deben poderse llevar a cabo sin socios transnacionales. Es deseable asimismo apoyar, mediante un aumento de la financiación, a los promotores de proyectos de participación en el proceso de toma de decisiones de la UE que operan a escala local.

2.4 El Comité señala que las actividades de las organizaciones de la sociedad civil tienen una especial importancia mientras que la crisis siga castigando duramente, y que a menudo ésta, así como la falta de recursos disponibles, les ha afectado gravemente. Por ello, las subvenciones administrativas a largo plazo tienen un lugar especialmente importante en el programa, así como el apoyo al diálogo estructurado y a las organizaciones llamadas «guardianas» y la participación en la resolución de las cuestiones europeas de actualidad. El programa debe respaldar en especial las acciones, el conocimiento adquirido y los resultados de los años europeos 2011 a 2013, así como las recomendaciones de la sociedad civil, entre otras las de los interlocutores sociales.

<sup>(2)</sup> COM(2011) 884 final.

<sup>(3)</sup> DO C 83 de 30.3.2010.

<sup>(4)</sup> DO C 83 de 30.3.2010.

2.5 La ciudadanía activa y la participación ciudadana están lógicamente vinculadas a las actividades que fomentan el intercambio de información y de ideas, así como la reflexión sobre una identidad común, los valores y la historia. El CESE se felicita de la ampliación propuesta, en el marco del programa, de la faceta dedicada a la memoria histórica, de modo que incluya rendir homenaje a las víctimas del régimen nazi y del comunismo totalitario, incluidas las posteriores a 1953. Sería conveniente apoyar, asimismo, un debate público que promoviera en el futuro un conocimiento y un aprendizaje más completo de la historia de Europa, destacando la importancia de la sociedad en la reunificación de una Europa que estuvo dividida durante mucho tiempo. Es preciso prestar especial atención a la conciencia histórica de los jóvenes, que constituye el fundamento del destino, la libertad y la prosperidad comunes de la UE.

2.6 El CESE destaca que es preciso lograr una mayor participación ciudadana, en lugar de limitarse a los funcionarios y agentes de las instituciones, en los proyectos y actividades desarrollados en el marco del programa «Europa con los Ciudadanos», en especial el hermanamiento de ciudades. En caso de que el candidato que presenta un proyecto sea una administración pública, una agencia o cualquier otra instancia cuyos ingresos procedan mayoritariamente de impuestos, cotizaciones o aportaciones similares, procede establecer una asociación obligatoria con, al menos, una organización de la sociedad civil. Procede otorgar un apoyo especial al desarrollo de nuevos acuerdos de asociación, y en especial de la asociación Este-Oeste.

### 3. Observaciones particulares

#### *Coordinación del programa «Europa con los Ciudadanos» con otros programas*

3.1 El CESE se congratula por las modificaciones aportadas a la propuesta inicial, que prevén mejorar la cooperación y la coordinación entre el programa «Europa con los ciudadanos» y otros programas, en particular sobre vecindad. En virtud del artículo 11 de la propuesta, y con vistas a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, es preciso mejorar también la coordinación con Interreg y los programas sobre medios de comunicación y juventud.

3.2 El CESE defiende que se actúe sin demora para ofrecer de manera coordinada información sobre «Europa con los Ciudadanos» y otros programas de la UE, de modo que cada ciudadano pueda conocer, desde un solo punto, todas las posibilidades que están a su disposición. Una consulta pública <sup>(5)</sup> realizada por la Comisión concluye que todavía no se tiene un conocimiento claro del tipo de actividades principalmente apoyadas ni del programa al que conviene recurrir. Hay que prestar especial atención a la juventud.

3.3 Como ya hizo en un dictamen anterior, el Comité pide que se mejore de manera significativa la coordinación, por ejemplo estableciendo una célula interinstitucional permanente para las cuestiones de ciudadanía activa y participación, que agrupe a los representantes de distintas direcciones generales de la Comisión Europea y de otras instituciones de la UE <sup>(6)</sup>.

<sup>(5)</sup> Resultados de la consulta en línea realizada por la Comisión Europea (2010-2011).

<sup>(6)</sup> DO C 28 de 3.2.2006, pp. 29-34.

#### *Aspectos financieros*

3.4 La financiación del programa es claramente insuficiente. Aun siendo consciente de que en la actual situación de crisis aumentar el presupuesto del programa «Europa con los Ciudadanos» representa un reto financiero y político, el CESE insiste, sin embargo, en la importancia capital de este programa y recuerda que, en principio, podría multiplicarse varias veces su dotación, que actualmente es insuficiente para la obtención de resultados tangibles a escala europea <sup>(7)</sup> y que decepciona incluso a los posibles autores de proyectos. El importe actual de la dotación puede plantear dudas sobre la importancia de la participación de la sociedad en el proceso de toma de decisiones y sobre la capacidad de los responsables políticos para mantener sus compromisos en materia de aplicación del Tratado de Lisboa.

3.5 El Comité invita a reflexionar sobre la manera de conceder recursos adicionales al programa «Europa con los Ciudadanos», que procedan especialmente de aquellos que no hayan sido utilizados durante el período de programación en el marco de otros programas.

3.6 Para garantizar una participación amplia e integradora en el programa y no discriminar a las organizaciones pequeñas o a las que dispongan de escasos recursos financieros, así como para mejorar la eficacia y la visibilidad del referido programa en Europa, el CESE pide que también se apoyen proyectos pequeños que tengan una dimensión europea. En relación con el actual programa, es conveniente, en particular para la sociedad civil, reducir el umbral mínimo de su presupuesto y el volumen de cofinanciación, incrementar la prefinanciación, suprimir la obligación de colaborar con un socio extranjero, así como reducir las cargas administrativas, manteniendo al mismo tiempo el control cuando sea necesario. En el próximo período de programación procede garantizar que las organizaciones de ciudadanos y de la sociedad civil tengan la posibilidad de solicitar subvenciones de escasa cuantía para que ya no estén obligadas a invertir, a su vez, varias decenas de miles de euros en cofinanciación. El importe medio previsto actualmente, que es de 80 000 euros por proyecto, suscita inquietud. A la hora de planificar el programa deberán evaluarse atentamente y eliminarse otros aspectos que puedan hacer que las disposiciones del programa discriminen a determinados promotores de proyectos o a grupos específicos.

3.7 El CESE insta a la Comisión Europea a que reflexione sobre el modo de otorgar un apoyo específico, o de formar una categoría distinta, para los proyectos de escasa cuantía en los Estados miembros en los que la actividad de las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos vinculados al proyecto se vea especialmente perjudicada o presenten una baja tasa de participación.

3.8 Durante el nuevo período de programación deberá encontrarse un medio de contabilizar el trabajo de voluntariado como cofinanciación aplicada <sup>(8)</sup>.

<sup>(7)</sup> Véase la nota a pie de página 6.

<sup>(8)</sup> DO C 325 de 30.12.2006, pp. 46-52.

3.9 El refuerzo de las acciones y los valores ciudadanos respecto a la nueva generación de europeos constituye un reto y un deber determinantes para el futuro de la UE. Entre otras cosas, el CESE invita a la Comisión Europea a que estudie la posibilidad de incluir en el programa «Europa con los ciudadanos» más proyectos de jóvenes que no se desarrollen en el marco del programa «Erasmus para todos», en particular, los relativos a la iniciativa «Juventud». Los proyectos orientados a promover la responsabilidad social de las empresas también podrían constituir un nuevo elemento temático.

#### *Gestión y administración del programa*

3.10 Es deseable instaurar una administración descentralizada del programa, en especial para los proyectos pequeños a que se hace referencia en el punto 3.6. En la actualidad, la Comisión Europea ya se ha comprometido a involucrar al máximo a sus representaciones en los Estados miembros en la promoción del programa en cuestión<sup>(9)</sup>, pero es preciso examinar las posibilidades de desarrollar el recurso a las representaciones o a otras estructuras a escala nacional, incluida la gestión de las distintas facetas del programa. La información al público y la administración del programa son actividades complementarias. Otra solución consistiría en prever la puesta en marcha de varios proyectos pequeños empleando para ello subvenciones globales.

3.11 La administración del programa debe ser totalmente abierta y transparente. El CESE felicita a la Comisión Europea por las consultas que realiza ya en el marco del programa. No obstante, habida cuenta del carácter particular del programa, es preciso establecer la posibilidad de incluir a representantes del Comité de las Regiones, del CESE y de los socios del diálogo estructurado en los trabajos del comité de gestión del programa, concediéndoles para ello un estatuto de experto, miembro de pleno derecho, observador, observador activo u otro similar; también se podrá crear un grupo de trabajo interinstitucional, formal o no, encargado de elaborar el programa anual. Estas disposiciones permitirán poner en práctica la idea de asociación e intercambiar eficazmente datos desde una fase inicial del proceso de toma de decisiones. Asimismo, es preciso que dichos representantes participen activamente en todas las fases de evaluación del programa y de su posterior desarrollo<sup>(10)</sup>.

3.12 Procede eliminar los riesgos señalados por la sociedad civil en relación con las prioridades anuales del programa de trabajo, las acciones a corto plazo o las iniciativas puntuales, que no pueden ni ocultar ni limitar unilateralmente los objetivos fundamentales del programa. Es preciso dejar a la sociedad civil la posibilidad de que ella misma elija los temas pertinentes para sus proyectos y que se ajusten a esos objetivos.

3.13 El CESE insiste en la puesta en marcha de un sistema de evaluación de los proyectos en dos etapas. El número de solicitudes denegadas por causa de financiación insuficiente es impresionante. En la actualidad, aproximadamente solo uno de cada veinte proyectos recibe ayuda con cargo a las distintas facetas del programa. Es preciso que éste no implique que las organizaciones solicitantes malgasten recursos, ya que eso sería

perjudicial para ellas e iría en detrimento de sus objetivos fundamentales. Además, convendría establecer una serie de plazos distintos para la presentación de los proyectos.

3.14 En cuanto a la planificación de los gastos administrativos del programa –que parecen excesivos, pues representan el 11 % del presupuesto previsto para el conjunto del programa–, el CESE anima a tener en cuenta el análisis coste-beneficio<sup>(11)</sup>, así como las soluciones propuestas en el presente dictamen para reducir estos gastos, en particular mediante subvenciones globales, un sistema de evaluación en dos etapas, etc.

3.15 El CESE recomienda que se establezcan puntos de contacto en los Estados miembros para el programa «Europa con los Ciudadanos» allí donde no existan todavía y que se refuercen sus actividades y su visibilidad.

#### *Eficacia, sostenibilidad y rendimiento respecto de los recursos destinados*

3.16 Como reconocen tanto la Comisión Europea como muchos de los representantes de la sociedad civil a los que aquella ha consultado<sup>(12)</sup>, conviene que, en el futuro, el programa esté más estrechamente vinculado al proceso de toma de decisiones y al calendario político europeo. El CESE acoge con satisfacción que uno de los criterios de resultados atribuidos al nuevo programa sea el número y la calidad de las iniciativas políticas que han visto la luz por razón de las actividades a las que ha dado apoyo. En consecuencia, el programa puede favorecer la aplicación del artículo 11 del TUE. Asimismo, el CESE acoge favorablemente la petición de la Comisión de intercambiar buenas prácticas y recabar ideas sobre la participación de la sociedad<sup>(13)</sup>.

3.17 Todas las acciones apoyadas por el programa deberán arrojar unos resultados que se presten a una utilización concreta, que sean constantes y sostenibles y que presenten un máximo de visibilidad. Dichos resultados también deberán obtenerse organizando debates, reuniones breves con ciudadanos y desarrollando contactos recíprocos. Por ejemplo, una parte de las manifestaciones de la presidencia podría transformarse en foros periódicos de debate entre la sociedad civil y las instituciones de la UE.

3.18 El CESE recomienda hacer más accesibles las subvenciones de funcionamiento, insistiendo en especial tanto a escala europea como nacional, ya que dichas subvenciones son precisamente las que permiten que una organización desarrolle su competencia en su conjunto, fortalezca sus capacidades para participar en la elaboración de políticas y para reaccionar rápidamente ante nuevos retos<sup>(14)</sup>. Sin embargo, a menudo las subvenciones por proyecto se basan en iniciativas específicas y suele ser más difícil garantizar a través de ellas la sostenibilidad,

<sup>(11)</sup> Según la actual propuesta de la Comisión Europea, el presupuesto global para 2014-2020 del programa «Europa con los Ciudadanos» asciende a 229 millones de euros, de los cuales 206 millones se destinarán directamente a las realizadas con cargo al programa y 23 millones a gastos de carácter administrativo. Véase el anexo del documento COM(2011) 884 final, 2011/0436 (APP).

<sup>(12)</sup> Resultados de la consulta en línea realizada por la Comisión Europea en 2010-2011.

<sup>(13)</sup> COM(2011) 884 final.

<sup>(14)</sup> Véase asimismo el documento del Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores, Dirección D Asuntos Presupuestarios, «La financiación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con el presupuesto de la Unión Europea» (estudio), versión provisional, 2010.

<sup>(9)</sup> COM(2011) 884 final.

<sup>(10)</sup> Véase la nota a pie de página nº 6.

la memoria institucional y la calidad de la acción. Es preciso comprobar los importes medios, el número de proyectos y los demás indicadores previstos en el anexo de la propuesta objeto de estudio. Estos aspectos pueden suponer, para las organizaciones más pequeñas, una fuente de discriminación financiera o administrativa derivada de la aplicación de umbrales elevados respecto, entre otras cosas, de la cofinanciación. Sería más sensato no establecer umbral alguno, o fijar únicamente un importe mínimo reducido en comparación con el volumen de estas subvenciones, aumentando de este modo el número de sus beneficiarios o el período de duración de la ayuda concedida.

3.19 En el caso de los socios de confianza, conviene recurrir habitualmente a las ayudas estructurales a largo plazo. También es recomendable prolongar la duración máxima de los proyectos, cuando lo requiera la naturaleza de los mismos.

#### 4. Recomendaciones adicionales a las propuestas presentadas por la Comisión Europea

**Estas modificaciones corresponden al punto de vista del Comité Económico y Social Europeo sobre ciertos aspectos fundamentales del programa. Para tener en cuenta las consideraciones recogidas en la primera sección y garantizar la coherencia interna del texto, puede que sea necesario realizar otras modificaciones en el contenido de la propuesta, la exposición de motivos y el anexo de la propuesta.**

4.1 En el considerando cuarto del preámbulo, el CESE recomienda completar o retirar la mención de que «la iniciativa ciudadana europea ofrece una oportunidad única para que los ciudadanos puedan participar directamente en el desarrollo de la legislación de la UE»<sup>(15)</sup>, ya que puede suscitar dudas respecto de la aplicación de otras disposiciones del Tratado de Lisboa.

4.2 En el considerando cuarto del preámbulo, el CESE recomienda sustituir la expresión «se necesitan acciones variadas y esfuerzos coordinados a través de actividades transnacionales y europeas» por «a escala de la Unión y a nivel transnacional así como, sin perjuicio de la dimensión europea, en la esfera nacional», conforme a los puntos 2.3 y 3.6 del presente dictamen.

4.3 En el considerando décimo del preámbulo, el CESE pide que se sustituya el término «transnacionales» por «del programa», conforme a los puntos 2.3 y 3.6 del presente dictamen.

4.4 El CESE sugiere que se complete el considerando decimocuarto del preámbulo mediante el texto siguiente: «en cooperación con la Comisión, los Estados miembros, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo, los socios del diálogo estructurado y los representantes individuales de la sociedad civil europea».

4.5 En el considerando decimosexto del preámbulo, el CESE propone sustituir las expresiones «directamente vinculados a las

políticas europeas» y «en la configuración de la agenda política de la Unión» por «directamente vinculados a las políticas desarrolladas en cuestiones encomendadas a la Unión Europea» y «en la configuración de la agenda política sobre cuestiones encomendadas a la Unión Europea».

4.6 Para concretar las observaciones desarrolladas en el punto 3.13 del presente dictamen, el CESE recomienda que se complete la segunda frase del considerando decimosexto del preámbulo añadiendo «, así como la selección de las propuestas de proyectos en dos fases».

4.7 El CESE sugiere que se modifique el artículo 1 de la propuesta de la manera siguiente: objetivo general: «fomentar los valores y la identidad europeos». El concepto de «valores e identidad europeos» es más amplio e inclusivo. Estas modificaciones también deben hacerse en otros párrafos de la propuesta.

4.8 Asimismo, el CESE recomienda que en el artículo 1 se sustituya la expresión «a nivel de la Unión» por «en los asuntos y cuestiones encomendados a la Unión», con arreglo a las observaciones realizadas *supra*, para afirmar que la participación ciudadana es indivisible y que los asuntos relativos a la UE no se deciden únicamente en su esfera.

4.9 En el artículo 2, apartado 2, el CESE recomienda que se sustituya la expresión «a nivel de la Unión» por «en los asuntos y cuestiones encomendados a la Unión Europea», así como que se modifique el inciso «haciendo que comprendan mejor el proceso de elaboración de las políticas» por «haciendo que comprendan mejor el proceso de elaboración de las políticas sobre las cuestiones encomendadas a la Unión Europea y que participen mejor en ellas».

4.10 El CESE recomienda que se complete y modifique el artículo 3, apartado 2, de la manera siguiente:

- (3) apoyo a organizaciones de interés europeo general o que tengan una dimensión europea explícita;
- (4) creación de estructuras de proximidad y organización de debates sobre cuestiones de ciudadanía invitando al público específico a que participe por medio de Internet y de las TIC o de los medios sociales, así como refuerzo de la dimensión europea en otros canales y medios de comunicación;
- (5) actos a escala de la Unión, en casos específicos y justificados; Justificación: los actos organizados a escala de la Unión no siempre presentan un valor añadido, pues con frecuencia no suelen reunir más que a ciudadanos que ya están informados y comprometidos en relación con los asuntos europeos, sin que sus resultados justifiquen los elevados gastos que generan;

<sup>(15)</sup> Véase la nota a pie de página n° 13.

- (7) reflexión o debates sobre los valores comunes, así como sobre el futuro de la ciudadanía de la Unión y las posibilidades de participación al respecto;
- (8) iniciativas de sensibilización sobre las instituciones de la UE y su funcionamiento, sobre los derechos de los ciudadanos y, en especial, sobre los derechos democráticos, así como sobre el proceso de elaboración de las políticas, en especial las de la UE, a nivel nacional. En estas iniciativas deberá intentarse que los ciudadanos participen en la elaboración de políticas y en la toma de decisiones en cada nivel o etapa.
- (11) apoyo a estructuras de información y asesoramiento, así como de administración, sobre el programa en los Estados miembros;
- (12) nuevo apartado: subvenciones en las regiones o Estados miembros que puedan acogerse a ellas, caracterizadas por un acceso limitado a otros recursos para actividades relativas a los objetivos del programa o cuya tasa de participación ciudadana sea inferior a la media.

4.11 En cuanto al artículo 4 de la propuesta objeto de estudio el CESE subraya que, en la medida de lo posible, la Comisión debería renunciar a la contratación pública, que suele suponer la organización de ambiciosas y costosas campañas de relaciones públicas, alejadas sin embargo del ciudadano. Es preciso hacer que el conjunto de las actividades presente la máxima apertura a todos los participantes en el programa.

4.12 El CESE recomienda que el artículo 6, se complete y modifique, conforme al presente dictamen, especialmente al punto 2.6 anterior.

4.13 Hay que considerar la posibilidad de eliminar, en el artículo 8, la disposición según la cual cada año se definirán nuevas prioridades para el programa, o bien moderar su redacción.

4.14 El CESE preconiza completar el artículo 9 del modo siguiente: «3. Es preciso establecer la posibilidad de implicar activamente a representantes del Comité de las Regiones, del Comité Económico y Social Europeo y de los socios del diálogo estructurado en los trabajos del comité de gestión del programa, concediéndoles para ello un estatuto de experto, miembro de pleno derecho, observador, observador activo u otro estatuto similar, o incluso creando un grupo de trabajo interinstitucional, ya sea formal o no, encargado de elaborar el programa anual».

4.15 El CESE recomienda completar el artículo 10 del modo siguiente: «Las partes a que se hace referencia en el artículo 9 de

la propuesta, deberán poder participar activamente en todas las fases de la evaluación del programa y de su posterior desarrollo.»

4.16 El CESE sugiere completar el artículo 14, apartado 2, del modo siguiente: «informará regularmente al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones». El CESE recomienda añadir al inicio del artículo 14, apartado 3, la expresión: «En particular.».

4.17 Le CESE sugiere completar el capítulo 2 del anexo («Gestión del programa») indicando que es previsible y deseable, respecto de la administración de los distintos aspectos del programa, incluir a las representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros o a otras estructuras a nivel nacional que ésta considere aptas para participar en ellos.

4.18 Por lo que se refiere a los criterios de evaluación mencionados en el anexo, el CESE subraya y apoya en especial que debe alcanzarse un compromiso financiero reforzado en los países y regiones en los que los recursos destinados a la consecución de los objetivos del programa sean limitados o no estén accesibles, o incluso en los que los indicadores muestren una baja tasa de participación.

4.19 Respecto del apartado 2.2.1 de la «Ficha financiera legislativa para propuestas», el CESE rechaza de manera categórica y recomienda que se suprima desde ahora la observación según la cual la participación de organizaciones pequeñas y medianas en el programa entraña riesgos en materia de gestión. Con arreglo a las consideraciones desarrolladas *supra*, señala que dichas agrupaciones se prestan especialmente bien a la participación ciudadana y que se las debe animar, por todos los medios posibles, a participar en el programa, facilitándoles en especial la presentación y gestión de los proyectos, reduciendo el umbral mínimo que deba alcanzar su presupuesto, permitiendo que, salvo necesidad objetiva, no participe ningún socio extranjero o, incluso, reduciendo el volumen de la cofinanciación.

4.20 El CESE recomienda que se examine de nuevo el número de proyectos establecido en los anexos para las distintas actividades, así como sus tasas de financiación, para tener en cuenta las solicitudes indicadas anteriormente en el presente dictamen, con vistas a hacerlas más accesibles para las organizaciones pequeñas y medianas, o incluso crear una o varias categorías específicamente destinadas a los proyectos de escasa envergadura, previendo para ello una mejor accesibilidad a las subvenciones de funcionamiento, una ampliación de la duración máxima que deben respetar, etc.

Bruselas, 11 de julio de 2012.

El Presidente  
del Comité Económico y Social Europeo  
Staffan NILSSON